

Charla legal en línea

Facultades del comité de administración

contacto@administradoreschile.cl

¿Qué es AdministradoresChile?

Es el lugar para encontrar al
Administrador de edificios y condominios
que necesitas.
Obtén tus gastos comunes claros y
transparentes.

**¡Encuentra al Administrador
para tu comunidad!**



**+250
Administradores**



¡Conoce nuestra página web!



Administradores
Chile

[Inicio](#) [Publicaciones](#) [Ebook](#) [Administradores](#) [Evento](#) [Contacto](#)

¡Encuentra aquí el
administrador ideal para
tu condominio!

Somos el portal para encontrar la administración que lleve los
gastos comunes claros y transparentes.

[¡Saber más!](#)

¡Solicita tu Administrador aquí!

Rellena los siguientes datos y buscaremos administradores para
tu comunidad

Nombre*

Teléfono*

Correo*

Cargo en la comunidad*

[¡Buscar administrador!](#)

www.administradoreschile.cl



Administradores
Chile



ComunidadFeliz



Corredora de Seguros, certificada por la Comisión Mercado Financiero

Cotiza y compara los seguros que ofrecen empresas top como **BCI seguros, SURA, MAPFRE, Zurich, Renta Nacional, Chubb, Consorcio, Unnio Seguros, FID Seguros y HDI**, y más...

- ✓ Seguro contra incendios obligatorio
- ✓ Seguro a edificios contra sismos
- ✓ Seguro de protección al administrador de edificios
- ✓ Seguro de vida para los empleados del condominio

Cotiza HOY tu seguro para tu Comunidad:

www.segurosedificios.cl

seguros@comunidadfeliz.cl



ÍNDICE

1. Comité de administración
2. Conformación
3. Facultades del comité
4. Facultades que no tiene el comité

Comité de administración

Es el órgano encargado de velar por el resguardo y cumplimiento de los acuerdos adoptados por la asamblea de copropietarios y que se encuentra mandatado por ésta para tomar conocimiento sobre información relevante relacionada con el funcionamiento y administración del condominio.



Comité de administración

Estará formado **por un número impar de miembros, de a lo menos tres y con un máximo de cinco**, salvo que el número de integrantes deba ser mayor, conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 23



Facultades del comité de administración

- El comité de administración tendrá la representación de la asamblea con todas sus facultades, excepto aquellas que deben ser materia de sesión extraordinaria.
- El comité de administración podrá dictar normas que faciliten el uso y administración del condominio, en la medida que no impliquen una discriminación arbitraria respecto de cualquiera de sus ocupantes.
- Imponer las multas que estuvieren contempladas en el Reglamento de Copropiedad, a quienes infrinjan las obligaciones de esta ley y del citado reglamento.



Otras facultades del comité de administración

- Citar a asamblea de copropietarios (si no realiza la citación el administrador/ presidente del comité))
- Presidir las asambleas (Presidente del comité)
- Custodiar el libro de actas.
- Realizar las consultas por escrito
- Aprobar los contratos de arrendamiento, la cesión o grabar los bienes de dominio común.
- Aprobar la contratación o término de contratos realizados por el administrador de los trabajadores de la copropiedad.
- Utilizar el Fondo Común de Reserva.
- Cumplir las funciones del administrador en caso de ausencia de este. (Presidente del comité)



El comité de administración no puede:

- Tomar decisiones respecto de materias de asambleas extraordinarias.
- Dictar normas que discriminen arbitrariamente a sus ocupantes.
- Imponer multas que no se encuentren reguladas en el Reglamento de Copropiedad de la comunidad





Administradores
Chile

**¿Preguntas?
¡Te ayudamos!**



Administradores
Chile

¡Muchas gracias por participar!

Escríbenos a: **contacto@administradoreschile.cl**

Síguenos en nuestras redes sociales:



AdministradoresChile



AdministradoresChile



AdministradoresChile